

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:00 trece horas del día **20 de Enero del 2011** dos mil once, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización del Fracc. Centenario II.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización de las etapas I y III del Fracc. Los Olivos.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización de la etapa IV del Fracc. Los Olivos.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización de las etapas IV y V del Fracc. Residencial Tabachines, Fracción D.
- **Comisión de Comercio y Restaurantes.**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. DORA ANGELICA CRUZ CASTELL.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. BERTHILA BELTRAN RAMOS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores correspondiente a la ASOCIADOS ALVI, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EDUARDO CRUZ ALCARAZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. JESSICA MERCEDES GALINDO SANCHEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. ELFEGO GUILLERMO TEJEDA DUARTE.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. HERLINDA MARTINEZ ROJAS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. GILBERTO SANDOVAL MAGALLON.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. EVELIA MALDONADO RODRIGUEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. ELVA CANTERO PEREZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. LAURA ELENA MUNGUIA SANCHEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud de Cambio de Propietario de la Licencia Municipal No. B-0675 con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar correspondiente a la C. KARINA ELIZABETH CEBALLOS CORTES.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. JUANA MARIA ISABELES ESCOBAR.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA ANGELICA RUIZ ONTIVEROS.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA TERESA FLORES PELAYO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA LUISA GONZALEZ Y CALVO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIELA GONZALEZ RAMIREZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. JORGE CORTES JIMENEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. SERAFIN TORRES MENDOZA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Ramada Rural con Venta de Cerveza correspondiente al C. PEDRO GARCIA TORRES.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. OFELIA DUARTE CERNAS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud de Cambio de Giro y Domicilio de la licencia B-0238 siendo este de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a Bar, correspondiente a CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EDMUNDO A. GOMEZ VILLALPANDO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. SONIA AMALIA CORTES CONTRERAS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. SINDY VIRIDIANA CORONA MANZO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de bar correspondiente al C. SERGIO ANTONIO PADILLA AGUILAR
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDA ORTEGA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud de Tienda de abarrotes con venta de Cerveza, a la C. LOURDES CARDENAS OLIVERA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Cambio de Giro y de Domicilio de la Licencia B-0668 con giro de deposito de cerveza, vinos y licores, correspondiente a CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V..
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Cambio de Giro y de Domicilio de la Licencia B-0864 con giro de deposito de cerveza, correspondiente a CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de BAR correspondiente a la C. DULCE MARIA VARGAS LUNA.
- **Comisión de Turismo**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Propuesta de Trabajo para la realización del Plan de Desarrollo Turístico para el Municipio.

IV.- Peticiones de Dependencias

- Of. O.M.-023/2011 enviado por el Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para renovar los contratos de arrendamientos de locales que ocupan varias oficinas del Ayuntamiento.
- Of. O.M.-025/2011 enviado por el Oficial Mayor, en el cual solicita la jubilación de la C. Maria Eugenia Vuelvas Vargas.
- Of. O.M.-026/2011 enviado por el Oficial Mayor, en el cual solicita la jubilación del C. Abel Ramírez Cordova.
- Of. O.M.-027/2011 enviado por el Oficial Mayor, en el cual solicita la jubilación del C. José Luis Corona.
- Of. AP-280/2010 por el Jefe del Departamento de Alumbrado Publico, en el cual solicita autorización para colocar alumbrado publico en el Fracc. La Frontera, ya que tienen solicitudes de ambos turnos de la Sec. Miguel Virgen Morfin.

V.- Peticiones de Terceros

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta del día 22 de diciembre del año 2010. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la lectura del acta anterior.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Municipalización del Fraccionamiento **“Centenario II”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 768/2010 de fecha 25 de Octubre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Lic. María Olivia Torres Rodríguez, Representante Legal del Fraccionamiento **“Centenario II”**, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez; solicitó con fecha 07 de Abril de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicho Fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización del Fraccionamiento **“Centenario II”**, se realizó visita técnica con fecha 19 de Octubre de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones del funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que la C. María Olivia Torres Rodríguez, se compromete mediante CARTA COMPROMISO a una vez concluidos los trabajos de construcción del muro de contención en el Arroyo El Trejo, por parte de la Comisión Nacional del Agua, a construir la banqueta y realizar los trabajos de reparación de empedrados en esta zona.

CUARTO.- Que el 15 de Noviembre de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“Centenario II”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 18 de Septiembre de 2003, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 24 de Octubre de 2003.

QUINTO: Que el 26 de Julio de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referentes a 234 lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión, del fraccionamiento en cuestión, y el 13 de Diciembre de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referentes a 8 lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión.

SEXTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo ACTA DE ENTREGA-RECEPCION de servicios, del Fraccionamiento, mediante oficio de fecha 31 de Agosto de 2009;

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, emite recibos de pago emitidos por la Comisión, los cuales garantizan que el servicio de energía eléctrica cumple satisfactoriamente con la funcionalidad del Fraccionamiento.

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 239 lotes vendibles; de los cuales 236 son lotes vendibles, 2 lotes de área de cesión y un lote de infraestructura.

NOVENO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Manzana	Lote (s)	Uso
546	DEL 01 Y DEL AL 13 AL 29 DEL 02 AL 12	H4-U MD-3
547	DEL 01 AL 09 10	H4-U MD-3
548	DEL 01 AL 38	H4-U
549	01 DEL 02 AL 39	MB-3 H4-U
550	DEL 01 AL 12	H4-U
551	01 DEL 02 AL 11	EV H4-U
552	02 DEL 01 Y DEL 03 AL 29	MB-3 H4-U
553	DEL 01 AL 20	H4-U
554	DEL 01 AL 19	H4-U
555	DEL 01 AL 13	H4-U
556	01	EI
557	01 Y DEL 02 AL 18	IN H4-U

DECIMO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Paseo del Trejo y Carretera al Espinal, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. **Calle de la Hacienda;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Paseo del Trejo y Calle de la Hacienda, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. **Calle Flamingos;**

2. **Calle Gaviotas;**

3. **Calle Del Centenario;**

4. **Calle Porfirio Gaytan;**

5. **Calle Casco Viejo;**

6. **Calle Roberto Gaytan;**

7. **Calle José Cárdenas;**

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que extiende AFIANZADORA ASERTA, con fecha 26 de Julio de 2010, para que la C. María Olivia Torres Rodríguez, garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 83,008.75 (Ochenta y tres mil ocho pesos 75/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** del Fraccionamiento CENTENARIO II; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Diciembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.
A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Municipalización de las etapas I y III del Fraccionamiento **“Los Olivos”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 805/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que CASA COLIMA S.A DE C.V. representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento **“LOS OLIVOS”** etapas 1 y 3, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 04 de Noviembre de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas 1 y 3 del Fraccionamiento **“LOS OLIVOS”**, se realizó visita técnica con fecha 08 de Noviembre del 2010 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que con fecha 25 de Noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“LOS OLIVOS”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 21 de Agosto de 2010, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que el 18 de Agosto de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referentes a las Etapas I y II;

QUINTO.- Que el 01 de Septiembre de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a la Etapa III;

SEXTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento Los Olivos de la etapa III, mediante oficio de fecha 06 de Julio de 2009, y de la etapa I, con fecha 20 de Abril de 2009;

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-151/09 de fecha 13 de Mayo de 2009, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos del Fraccionamiento denominado Los Olivos.

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 104 lotes vendibles; de los cuales 103 son lotes vendibles y 1 lote de área de cesión.

NOVENO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA UNO

Manzana	Lote (s)	Uso
166	L -01	EI
485	L-02 AL L-09 L-01 Y DEL L-10 AL L-17	H4-U MD-3
486	L-01 Y DEL L-13 AL L-18, L-09 AL L-12	H4-U H4-U MD-3
403	L-14 AL L-27	H4-U
489	L-01 Y DEL L-13 AL L-18 L-11 Y L-12	H4-U H4-U MD-3
408	L-26 AL L-28	H4-U

ETAPA TRES

Manzana	Lote (s)	Uso
408	L-15 AL L-25	H4-U
414	L-32 AL L-34	H4-U
493	L-01 Y DEL L-12 AL L-17	H4-U
490	L-01 AL L-08 Y DEL L-13 AL L-18	H4-U H4-U
489	L-02 AL L-08	H4-U

DECIMO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las Av. Gral. Diego García Conde y calle Puerto de Veracruz, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

2. Calle Olivar;
3. Av. Pablo Silva García;

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Calle Olivar y calle Av. Pablo Silva García , al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

8. Av. Gral. Diego García Conde;
9. Calle Blanqueta;
10. Calle Puerto de Mazatlán;
11. Calle Aragonesa ;
12. Calle Puerto de Veracruz;

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1088893, que extiende la Afianzadora Insurgentes, para que CASA COLIMA S.A DE C.V. garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 601,475.56 (Seiscientos un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de Las etapas I y III del Fraccionamiento LOS OLIVOS; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el día seis de diciembre del año dos mil diez.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Municipalización de la etapa IV del Fraccionamiento “**Los Olivos**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 807/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que CASA COLIMA S.A DE C.V. representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento “**LOS OLIVOS**” etapa IV, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 04 de Noviembre, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa IV del Fraccionamiento “**LOS OLIVOS**”, se realizó visita técnica con fecha 08 de Noviembre, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que con fecha 25 de Noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**LOS OLIVOS**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 21 de Agosto de 2010, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que el 02 de Febrero de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a la Etapa IV;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento Los Olivos de la cuarta etapa, mediante oficio de fecha 20 de Julio de 2010;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-151/09 de fecha 13 de Mayo de 2009, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos del Fraccionamiento denominado Los Olivos.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 38 lotes vendibles.

OCTAVO.- Que la etapa a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA CUATRO

Manzana	Lote (s)	Uso
493	L -02 AL L-08	H4-U
495	L-01 AL L-08	H4-U
	Y DEL L-12 AL L-17	H4-U
496	L-01 Y DEL L-11 AL L-15	H4-U
414	L-21 AL L-31	H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las Puerto de Veracruz y calle Puerto de la Paz, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

4. **Calle Olivar;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Calle Olivar, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

13. **Calle Verdial;**

14. **Calle Hojiblanca;**

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1135134, con fecha 23 de Marzo de 2010, que extiende Fianzas Monterrey, para que CASA COLIMA S.A DE C.V. garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 179,887.12 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la etapa IV del Fraccionamiento LOS OLIVOS; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el día seis de Diciembre del año dos mil diez.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Municipalización de las etapas IV y V de Urbanización del Fraccionamiento "**Residencial Tabachines, Fracción D**", esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 807/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, Director General de CASA COLIMA S.A DE C.V., y promotor del fraccionamiento **RESIDENCIAL TABACHINES, FRACCION D**, ETAPAS IV Y V, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 12 de Noviembre de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas IV y V, del Fraccionamiento **RESIDENCIAL TABACHINES, FRACCION D**, se realizó visita técnica con fecha 09 de Noviembre de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 01 de Febrero de 2003, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **RESIDENCIAL TABACHINES, FRACCION D**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Diciembre de 2010, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 08 de Febrero de 2007.

CUARTO.- Que el 10 de Septiembre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la etapa IV, misma que fue aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria el 19 de Agosto de 2005, y con fecha 08 de Abril de 2006, se publicó en el periódico

Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la etapa V, misma que fue aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria el pasado 08 de marzo de 2006, del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, de la Cuarta Etapa de Urbanización, mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2005 y con fecha 19 de Enero de 2006 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, de la Quinta Etapa de Urbanización;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-022/07 de fecha 30 de Enero de 2007, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 96 lotes; de los cuales 94 son lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión correspondientes a la etapa IV, y 99 lotes vendibles correspondientes a la etapa V;

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Etapa IV

Manzana	Lote (s)	Uso
125	L 02 AL 21	H4-U
128	L 01 AL 40	H4-U
133	L 01 Y DEL 16 AL 34 DEL 02 AL 04 Y DEL 06 AL 15 05	H4-U MD-3 MD-3 IN
126	L 01	EV
127	L 01	EV

Etapa V

Manzana	Lote (s)	Uso
118	L 01 AL L 21 L 22 L 23 AL 39	H4-U MB-3 H4-U
119	L 01 AL 40	H4-U
125	L 01 Y DEL 22 AL 40	H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

ETAPA IV

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Antonio Rodríguez Hernández y Av. Gil Cabrera Gudiño. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 1. Calle Amatista;
 2. Calle Opalo;
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Amatista y Calle Ópalo, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 1. Calle Antonio Rodríguez Hernández;
 2. Calle Josefina Virgen Romero;
 3. Av. Gil Cabrera Gudiño;

ETAPA V

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Angelina Gutiérrez Zamora y Calle Gabriel Rodríguez Valdez. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 3. Calle Amatista;
 4. Calle Opalo;
- De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Amatista y Calle Opalo, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 4. Calle Angelina Gutiérrez Zamora;
 5. Calle María Guadalupe Morett Barbosa;
 6. Calle Gabriel Rodríguez Valdez;

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1195527, que extiende Fianzas Monterrey, para que Casa Colima S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente

dictamen, misma que avala un monto de \$633,909.25 (Seiscientos treinta y tres mil novecientos nueve pesos 25/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de las etapas IV y V del Fraccionamiento Residencial Tabachines, Fracción D; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el día seis de Diciembre del año dos mil diez.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 806/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 806/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 209/2010 de fecha 26 de Octubre de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. DORA ANGELICA CRUZ CASTELL
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: 13 DE SEPTIEMBRE NO. 772-A
COLONIA VILLAS PROVIDENCIA - VILLA DE ALVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DE LA C. DORA ANGELICA CRUZ CASTELL.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día quince de Diciembre del año dos mil diez.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez González	Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega	Lic. Héctor L. Anaya Villanueva
Presidente	Secretaria	Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes, con los votos en contra de los C.C. Macrina Linares Grimaldo, Cuauhtémoc Gaitán Cabrera, Sergio Llamas Álvarez, Ofelia Rivera Iglecias y José Alfredo Valencia Polanco.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 808/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 808/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 210/2010 de fecha 26 de Octubre de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	C. BERTHILA BELTRAN RAMOS
Giro:	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio:	HIGUERA AUSTRALIANA NO. 1448 COLONIA BUENAVISTA - VILLA DE ALVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES a favor de ASOCIADOS ALVI, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día quince de Diciembre del año dos mil diez.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Fernando Ramírez González Presidente	Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega Secretaria	Lic. Héctor L. Anaya Villanueva Secretario
---	---	---

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 806/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 806/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 208/2010 de fecha 26 de Octubre de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	C. JESSICA MERCEDES GALINDO SANCHEZ
Giro:	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio:	JOSE CARDENAS BARAJAS NO. 231 COLONIA JUAN JOSE RIOS II - VILLA DE ALVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la

oficio de procedencia número SE 857/2010 de fecha 30 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

La Comisión de Turismo y Ecología, integrada por las CC. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS, BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA, Y MACRINA LINAREZ GRIMALDO, la primera como Presidenta de la Comisión y las demás como Secretarias de la misma, así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. MACRINA LINARES GRIMALDO, FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, BEATRIZ LOPEZ GARCIA e ILIANA VELASCO MORAN, la primera como Presidenta de la Comisión y los demás como secretarios de la misma, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar se ejecuten, y del artículo 45 fracción I inciso d) y fracción IV inciso a) y artículo 88 y 92 de la misma ley; así como en el artículo 72, inciso a), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. y ,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Desarrollo Turístico del Municipio, resulta ser un factor determinante como políticas públicas en el desarrollo de esta Administración Municipal, dado que se encuentra sustentada en la identificación de las prioridades, previsto en la Constitución Política de los de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima cuenta con una Jefatura de Turismo, cuyo objetivo principal es el impulso, difusión y, Desarrollo del Turismo en el Municipio con su correspondiente plan de acciones, con el fin de que todas nuestras riquezas naturales y tradiciones culturales, sean conocidos tanto a nivel Regional, Nacional e Internacional.

TERCERO.- Que con fecha 11 de enero del presente año se recibió oficio SE. OF. 019/2011, firmado por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento, del cual se desprende que mediante oficio 001/2011, de fecha 10 de enero del 2011, firmado por la Licda. Elisa Romero Contreras. Jefa de Turismo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. en el que solicita la aprobación de una parte del recurso del Presupuesto asignado a la Jefatura de Turismo para llevar a cabo el PLAN DE DESARROLLO TURISTICO PARA ESTE MUNICIPIO, dicho recurso asciende a la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) .

CUARTO.- Que los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, revisaron en forma concienzuda y cuidadosa, la propuesta de inversión de la Jefatura de Turismo encontrando que el mismo cumple con los objetivos, que contempla las acciones necesarias para lograr del pleno Desarrollo Turístico del Municipio y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos Villalvarenses.

QUINTO.- Que el proyecto denominado Plan de Desarrollo Turístico para el Municipio de Villa de Álvarez, pertenece a la categoría de Políticas Públicas, para lograr un Desarrollo local Municipal que esté a la vanguardia en la institucionalización de la administración

SEXTO.- Que el proyecto del Plan de Desarrollo Turístico Municipal se integra de la siguiente manera:

Universidad de Colima
Facultad de Turismo
Propuesta de trabajo para el proyecto turístico solicita por
El Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Actividad	Semanas					
	1	2	3	4	5	6
1. Integración del equipo para diseñar el plan de desarrollo turístico.						
2. Diagnóstico de la situación actual <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la situación actual Rural y la urbana desde el punto de vista turístico, teniendo presente los diferentes servicios, recursos y la infraestructura turística. 						
3. Definir las diferentes decisiones estratégicas con vistas a						

desarrollar el turismo de la Villa, con su correspondiente plan de acciones.						
4.- Establecer los mecanismos para la implantación de la decisiones estratégicas del desarrollo turístico del municipio.						
5. Diseñar la agenda para implantar el plan de desarrollo turístico.						
6. Diseño del monitoreo y control.						
7. Presentación de final del informe						

Propuesta económica

Concepto	Costo Semanal	Importe
30 horas de trabajo por dos Profesores de la facultad de Turismo (Dr. Ernesto Manuel Conde Pérez y M.C. Rafael Covarrubias Ramírez, realizando Investigación de campo y conduciendo Las diferentes sesiones de trabajo para Transitar por la 4 etapas del Plan de Desarrollo Turístico (Diagnóstico, Planeación, Implantación y Control)	5,000.00	30,000.00
Total		30,000.00

Por lo anteriormente se somete a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el **proyecto de inversión** denominado Plan de Desarrollo Turístico Municipal en Villa de Álvarez, por un monto total de \$ **30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 m.n.)

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal para que se afecte la partida presupuestal correspondiente y, realice la distribución del presupuesto en cada una de las actividades, contenidas en el presente documento.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 20 de enero de 2011

COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGIA

REG. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, REG. MACRINA LINARES GRIMALDO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REG. BEATRIZ LOPEZ GARCIA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA

LA COMISIÓN DE HACIENDA

REG. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, REG. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REG. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REG. ILIANA VELASCO MORÁN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, REG. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes presentado.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio OM-023/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita autorización para la renovación de contratos de arrendamiento de locales que ocupan varias oficinas del H. Ayuntamiento, del 01 de enero al 30 de junio de 2011:

ARRENDAMIENTOS

DATOS DEL ARRENDADOR	USO DEL INMUEBLE	DOMICILIO DEL INMUEBLE ARRENDADO	IMPORTE
Ma. Guadalupe Zamora Rodríguez	Oficinas de Planeación y Desarrollo Rural	Hidalgo #69	\$6,758.72
María Helida Rochín Bojorquez	Biblioteca Pública "L Legislatura"	Niños Héroes #353	\$6,796.61
Héctor Dueñas González	Oficinas de Obras Públicas	Independencia #30	\$12,357.48

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el pago de los arrendamientos antes mencionados.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.-025/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E.

Por medio de la presente les envío la información requerida respecto a la jubilación de la trabajadora **C. MARIA EUGENIA VUELVAS VARGAS**, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 237 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 14 de octubre de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador.
- ❖ Oficio de la C. MARIA EUGENIA VUELVAS VARGAS del 13 de octubre de 2010, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Formato de control de personal del trabajador.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal
- ❖ Acta de nacimiento

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, la trabajadora **C. MARIA EUGENIA VUELVAS VARGAS**, es **acreedora a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de más de 15 años de servicio y cuya edad al día de su jubilación es de 60 años.

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **"SECRETARIA"**.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.-026/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E.

Por medio de la presente les envío la información requerida respecto a la jubilación del trabajador **C. ABEL RAMIREZ CORDOVA**, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 252 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 05 de noviembre de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador
- ❖ Oficio del C. ABEL RAMIREZ CORDOVA del 29 de octubre de 2010, en el que solicita su jubilación
- ❖ Formato de control de personal del trabajador
- ❖ Nombramiento
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal
- ❖ Acta de nacimiento

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los

Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, el trabajador C. ABEL RAMIREZ CORDOVA, **es acreedor a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de 30 años de servicio.

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **“OPERADOR DE SISTEMAS A”**.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.-027/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

P R E S E N T E.

Por medio de la presente les envío la información requerida respecto a la jubilación del trabajador **C. JOSE LUIS CORONA**, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 262 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 14 de octubre de 2010, de solicitud de jubilación del trabajador
- ❖ Oficio del C. JOSE LUIS CORONA de fecha 28 de octubre de 2010, en el que solicita su jubilación
- ❖ Formato de control de personal del trabajador
- ❖ Nombramiento
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal
- ❖ Acta de nacimiento

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, el trabajador C. JOSE LUIS CORONA, **es acreedor a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de más de 15 años de servicio y cuya edad al día de su jubilación es de 60 años.

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **“JARDINERO A”**.

Se dio lectura al Oficio AP-280/2010 turnado por el **Ing. José Pinto Ramírez, Jefe del Departamento de Alumbrado Público**, en el cual menciona que derivado de las múltiples solicitudes de la Esc. Sec. Miguel Virgen Morfin, de ambos turnos, ubicada en el Fracc. “La Frontera” de esta ciudad, solicita autorización para darle mantenimiento al alumbrado público de ese fraccionamiento, con el compromiso de que el fraccionador pagará lo invertido en el mantenimiento de dicho fraccionamiento, dicho cobro se hará en el recibo del predial. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, una vez que se establezca el compromiso del fraccionador por escrito.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros (Sin asunto a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales

Se dio el uso de la voz a los vecinos de la calle de la calle Nicolás Bravo y el Centro de Rehabilitación, quienes manifestaron la problemática que existe con dicho centro de rehabilitación, por lo que una vez analizada dicha problemática los regidores se comprometen a darle el seguimiento necesario para resolver dicho problema.

En uso de la voz el **Reg. Cuauhtémoc Gaitán Cabrera**, menciona que existe un taller de laminado y pintura con ubicación de Av. Pablo Silva García esquina con la colonia Los Olivos que no cuenta con licencia y no cuentan con las medidas ecológicas necesarias para que este en operación ese taller por lo que solicita que la Comisión de Salud y Asistencia Social, intervenga ya que los trabajadores no cuentan con las medidas necesarias para laborar; a lo que el Regidor Jaime Alberto Hernández Ramos en calidad de Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, menciona que se hará cargo del asunto. Una vez analizada la solicitud se acordó turnarla a las Direcciones de Ecología y Licencias e Inspección para su revisión.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Cuauhtémoc Gaitán Cabrera**, solicita a la Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, un espacio para recibir a la Peña Taurina y entregarle al cabildo la propuesta del programa de los eventos que se realizaran durante los Festejos Charrotaurinos. A lo que la Presidenta Municipal comenta que el martes 25 de enero a las 12:00 hrs. cita a los integrantes de la peña taurina para revisar la propuesta del programa,

Continuando con el orden del día, la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, menciona que se requerirá erogar hasta la cantidad de \$113,000.00 (Ciento Trece Mil Pesos 00/100 M.N.), para los gastos de todos los invitados de la Peña Taurina. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad antes mencionada.

El Reg. Cuauhtémoc Gaitán, solicita también se le instruye al coordinador de comunicación social que apoye a los regidores en darle publicidad a las labores que realizan en sus Comisiones. Así mismo menciona que el almacén de obras públicas se

encuentra en una mala ubicación ya que se encuentra en el centro de la ciudad, por lo tanto propone que se reubique el almacén de obras públicas y que ese lugar quede como área de esparcimiento a beneficio de la sociedad. También solicita q la dirección de obras publicas realice un proyecto para que se reacondicione el obelisco que se encuentra enfrente de la casa de la cultura. Además de solicitar se coloquen una macetones para evitar que los vehículos den vuelta en “U” en la calle Ma. Ahumada de Gómez casi esq. Prolongación Hidalgo, ya que es muy necesario para evitar algún accidente.

El **Sindico Municipal, Fernando Ramírez González**, solicita un apoyo económico por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para el grupo de Villalvarenses que van en caballo a Talpa. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Ana Delia Centeno Dueñas**, solicita se retome el asunto del taller ubicado por la calle Miguel Cabrera, ya que vecinos del mismo han se han quejado por que ahí no tienen el dictamen de ecología correspondiente y es un lugar en el cual por las noches consumen bebidas alcohólicas, hay mucho ruido y asisten menores de edad.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Ana Delia Centeno Dueñas**, da lectura al escrito enviado por la Sra. Laura Alicia Salazar Silva donde manifiestan inconformidades hacia el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y solicita que se evite cerrar la calle J. Merced Cabrera, ya que cuando se hacen eventos masivos hay gran cantidad de gente que se ve afectada, así como otras peticiones.

Continuando con el orden del día la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que en días pasados fueron invitados a Bahía de Banderas, por lo que los Regidores tomaron la decisión de ir con recursos propios, el viaje se realizará el 27 y 28 de enero del presente año, por lo que solicitan dos vehículos para su transportación.

Siguiendo con el uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, solicita que se les de un espacio para estacionamiento a los regidores ya que no se tiene y han sido multado por estacionarse en ralla amarilla, a lo que la Presidenta Municipal, menciona que se les dará dicho espacio así mismo se otorgara un espacio para discapacitados.

La Presidenta Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, dio lectura al escrito del C. Carlos Heredia Arriaga donde solicita se le autorice para llevar a cabo la

“Expoventa de ropa, calzado, piel y mas” a realizarse del 18 al 28 de febrero en las instalaciones de la Ex Comercial Mexicana. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior fue **RECHAZADO POR MAYORIA**, se le conmina a que se coloque en los terrenos de la feria.

La Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, menciona que el H. Congreso del Estado envió el oficio No. 1613/010 en el cual da conocimiento de que el año 2011 a sido nombrado como *“2011, Año de la Liberta de Expresión en Colima”*.

Se da lectura al oficio que envía el Patronato de Festejos Charrotaurinos donde solicita se subsidie al Patronato por la cantidad de \$ **130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)** cantidad que fue devuelta por parte del convenio para terminar con este proceso legal. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día se da lectura al oficio No. OM033/2011 que envía el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la habilitación del tanque de agua que se encuentra ubicado en la zona arqueológica de la campana y la Ex Comercial Mexicana, dicho tanque lo utilizaría la dirección de Parques y Jardines. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

La Presidenta Municipal Brenda Gutiérrez Vega, solicita se ratifique el Convenio que fue signado el día 19 de enero del año 2011 entre los representantes del “Municipio de Villa de labres”, el Representante del “Patronato”, y el Representante de la Empresa Taurina “Ambriz Espectáculos México”; para finiquitar los procesos legales derivados del Contrato de Arrendamiento No. PFC/001/2010 de fecha 20 de abril del año 2009. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la ratificación en todos sus términos del Convenio citado para los efectos legales a que haya lugar.

El **Regidor Héctor Luís Anaya Villanueva**, solicita se les sancione a los motociclistas y vehículos que se estacionan en las banquetas de toda la ciudad ya que pueden provocar algún accidente, son una gran problemática y se necesita resolver eso porque poco a poco se va agrandando esa situación.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 18:05

dieciocho horas con cinco minutos del día 20 veinte de enero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO